



Quinte maravedis

**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

Diciembre del proximo de sesenta y uno, importante
el cargo seis mill ciento setenta y siete reales y diez más
vellon que ha perzido de los Tuxos que goza esta Ciudad
por lo perteneciente a los referidos años; y la data nueve
mill seis cientos catorce reales y veinte y dos maras
que conferidos con el cargo resultan a su favor y contra
los Propios de esta Ciu.^d tres mill quatrocientos trein
ta y siete reales y diez más = Y haviendolo oydo y con
ferido; a cordo que oha Cuenta se pase a la Contad^a
para que la reconozca con Intervencion de los Cav.^{tas}
Procuradores Generales que han sido en el tiempo q^e
comprehen de, y con su Informe se traiga para providen
ciar lo combeniente =

Se le oyo
pretense Joseph
Diaz

Hizose Relacion de la Instancia que ha puesto en
Justicia y ante Pedro Buendia Escribano de este Nu.
mero, Joseph Diaz Bezino de esta Ciu.^d y maestro de
Molinero solicitando que por este Ayuntamiento se
le pague las Quiebras que experimento en el Molino
de el Batan que estubo a su cargo por Arrendam.to
en el año pasado de mill setezientos cincuenta y cinco,
y se leyo el Auto Provehido por el Señor Conreidor con
Acuerdo de Arreor en veinte y un dias del mes de
Enero pasado de este año, mandando se haga saber a
dha Instancia a este Ayuntamiento = Quien ha
viendolo oydo; a cordo que el Cav.^{to} Procurador Gen.
salga en Justicia poniendose a dha Pretension, y
defendiendo los dños de esta Ciu.^d y haziendo ver lo
infundado de ella, a cuyo fin le ratifica el Poder que
le tiene conferido, y las facultades que en el se en

Se le constan
meron en el Palmar

Yose Remoual de Juan Moquera Bezino de esta

